



III EDICIÓN PREMIOS SECCIONES DEL ICAM

En el ánimo de fomentar los trabajos de investigación y práctica jurídica como dos caras de la misma moneda, el ICAM convoca la tercera edición de los Premios de Secciones con el objetivo de reconocer trabajos, dentro de las áreas de especialización y conocimiento de cada Sección, atendiendo a su calidad técnico-jurídica, contribución doctrinal y práctica, así como la difusión de aspectos relevantes del mundo del Derecho aplicado.

La convocatoria se registrá por las siguientes bases:

1.- La participación en el concurso está abierta a todas/os las/os colegiadas/os del ICAM, ejercientes y no ejercientes (se permite la coautoría de colegiados/as del ICAM con personas no colegiadas en el ICAM).

2.- Los participantes podrán elegir un tema libre dentro del campo jurídico que deseen dentro de la temática propia de cada una de las siguientes secciones, admitiéndose solo una obra por concursante:

- | | |
|--|---|
| 1. ABOGADOS DE EMPRESA | 23. DERECHO PROCESAL |
| 2. ABOGADOS PENALISTAS | 24. DERECHO SANITARIO |
| 3. ARRENDAMIENTOS URBANOS,
PROPIEDAD HORIZONTAL E
INMOBILIARIO | 25. DERECHO FARMACEUTICO |
| 4. COLEGIADOS NO EJERCIENTES | 26. DERECHO SOCIETARIO Y GOBIERNO
CORPORATIVO |
| 5. COMPLIANCE | 27. DERECHO TRIBUTARIO |
| 6. COMUNICACIÓN Y DERECHO | 28. DERECHO Y CULTURA |
| 7. CONSTITUCIONAL Y PARLAMENTARIO | 29. DERECHOS HUMANOS |
| 8. CONSUMO | 30. DISCAPACIDAD |
| 9. DERECHO ADMINISTRATIVO | 31. ESPORTS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS |
| 10. DERECHO AERONÁUTICO Y ESPACIAL | 32. EXTRANJERÍA |
| 11. DERECHO AGROALIMENTARIO | 33. GESTIÓN DE DESPACHOS E INNOVACIÓN |
| 12. DERECHO BANCARIO | 34. IGUALDAD |
| 13. DERECHO CANÓNICO | 35. ITALO-ESPAÑOLA |
| 14. DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES | 36. MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS (ADR) |
| 15. DERECHO DE LA COMPETENCIA | 37. REESTRUCTURACIONES E INSOLVENCIAS |
| 16. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA E
INTERNACIONAL | 38. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL |
| 17. DERECHO DE LOS ANIMALES | 39. RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO |
| 18. DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA | 40. RETAIL Y FRANQUICIA |
| 19. DERECHO DEPORTIVO | 41. ROBÓTICA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y
REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA |
| 20. DERECHO LABORAL | 42. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN (T.I.C.) |
| 21. DERECHO MARITIMO Y TRANSPORTE | 43. URBANISMO |
| 22. DERECHO MILITAR Y SEGURIDAD | 44. DERECHO DE LA TAUROMAQUIA |

3.- Los trabajos han de ser originales e inéditos, no presentados a otros premios, ni haber sido objeto de artículo u obra alguna.

- Serán escritos en lengua española y tendrán una extensión que oscilará entre diez y quince páginas, letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5.
- Deberán constar de un breve resumen para facilitar el trabajo administrativo (máximo una hoja de Word).

4.- Los trabajos se remitirán por correo electrónico a la siguiente dirección premiossecciones@icam.es

- Una vez recibidos en esta dirección, se enviarán de manera **anónima** a los miembros del Jurado.
- **Deberán generarse dos documentos:** Uno que contenga el trabajo sin datos de identificación personal del/la autor/a; y otro documento diferente con los datos identificativos del/la autor/a o autores/as; nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico (de este modo se asignará un código anónimo al trabajo que permita, una vez obtenido veredicto, identificar a su autor/a).
- Los trabajos se enviarán preferentemente en programa de tratamiento de textos (Word).

5.- El plazo de presentación de los trabajos finalizará a las **24 horas del día 11 de enero de 2021.**

6.- El Jurado estará formado por los presidentes de las Secciones así como los miembros de la Junta de Gobierno que se designen al efecto. La presidencia recaerá en el Diputado de la Junta de Gobierno D. Eugenio Ribón, siendo Secretario la persona que este estipule.

- La decisión del jurado atenderá a la calidad técnico-jurídica del trabajo así como su proyección en el derecho aplicado, siendo su decisión de naturaleza discrecional.
- El fallo del jurado, que será inapelable, se dará a conocer a través de un comunicado público por parte del ICAM así como al concursante premiado.
- El jurado se reserva la facultad de declarar desierto todos o alguno de los premios.

7.- Las personas premiadas podrán disponer de un fin de semana en un parador de la red nacional de paradores.

- El Colegio dará publicidad a los trabajos que resulten premiados, e igualmente se incluirán en una revista jurídica especializada.
- Las personas premiadas deberán comunicar su aceptación en el plazo de cuarenta y ocho horas. La falta de notificación de tal aceptación en el plazo indicado podrá ser interpretada en sentido negativo, reservándose el jurado la posibilidad de constituirse para nueva votación.

8.- La participación en este concurso implica la **cesión gratuita al ICAM de los derechos de autor** así como la autorización implícita de difundir por escrito, o en medios audiovisuales, los trabajos premiados sin que se puedan reclamar por ello derechos patrimoniales de propiedad intelectual.

Una vez publicados los premios en la edición impresa o digital que al efecto se realice, las personas ganadoras podrán, discrecionalmente, publicarlo en cualquier otro foro de difusión sin necesidad de solicitar permiso expreso a esta Corporación. Para ello será condición indispensable que a) la publicación sea siempre posterior a la que realice el ICAM; b) Será preceptivo hacer referencia a que los derechos de explotación han sido cedidos a esta Corporación y que cuentan con el permiso de la misma para su divulgación; c) Hacer mención expresa a la cualidad de trabajo premiado por la Sección correspondiente de este Ilustre Colegio de Abogados.

9.- La participación en el concurso supone la plena aceptación de las bases de la convocatoria y la conformidad total con las decisiones que tomen tanto el Jurado como la Organización.

10.- La participación en la convocatoria del Premio implica el tratamiento de datos de carácter personal que se faciliten al Colegio con la finalidad de la gestión de la participación de este Premio, y por tanto, el consentimiento de dicho tratamiento.

El responsable del tratamiento de los datos será el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. La legitimación del tratamiento es el consentimiento de la persona interesada o de su representante legal (artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos), sin que se prevean cesiones o comunicaciones a terceros, salvo la difusión o publicación –en página web, publicaciones y medios de comunicación del Colegio y redes sociales, así como la comunicación a medios de comunicación- de datos de las personas premiados y finalistas, incluida la imagen y de las actuaciones o trabajos premiados y finalistas

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir los datos, oponerse al tratamiento y, si procede, solicitar la portabilidad de los mismos y la limitación del tratamiento, pudiendo ejercer sus derechos mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@icam.es. En el siguiente enlace se amplía la información relativa a los tratamientos de datos de carácter personal realizados por el ICAM: <http://web.icam.es/bucket/RGPD/protecciondedatos.html>

La documentación correspondiente a la actuación premiada y a las finalistas pasará a formar parte del archivo del ICAM y podrá ser hecha pública, por lo que la presentación al Premio implicará que se tienen los derechos para dicha difusión, que se efectúa su cesión al Colegio y se autoriza tal difusión o publicación.

En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, salvo aplicación de la normativa de protección de datos, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.